Exp.618/26
R.D.340/26
Acta N°71

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 7 de octubre de 2026.

VISTO: la Resolución de Directorio N°339/26 del día de la fecha; ----------

RESULTANDO: I) que por la misma, se dispuso autorizar – previa intervención de la Contaduría Delegada - la Licitación Abreviada N°15/26, la cual procura la contratación de un servicio de traslado terrestre de dos coches motor DMU – Y1, de Estación Paysandú a Estación Tacuarembó, a la firma RICARDO SALOMÓN S.A., por un importe de $2:114.750,00 (pesos uruguayos dos millones ciento catorce mil setecientos cincuenta), más $465.245,00 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco) por concepto de IVA, lo que da un total de $2:579.995,00 (pesos uruguayos dos millones quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco); ----------

----------II) que en el día de la fecha, la Contadora Delegada eleva informe, observando la adjudicación dispuesta por falta de disponibilidad (art.15 TOCAF) en el Presupuesto Operativo 2026 vigente; ----------

CONSIDERANDO: I) que la contratación dispuesta tiene como finalidad el contar con una mayor disponibilidad de coches motor en la localidad de Tacuarembó, incrementando de esta manera la disponibilidad de material rodante para atender la operativa ferroviaria de la localidad; ----------

----------II) que la concentración de una mayor cantidad de material rodante en la localidad de Tacuarembó, permitiría al Ente contar con una mayor capacidad de respuesta frente a necesidades operativas, facilitando la programación y continuidad de los servicios, así como la disponibilidad de unidades ante eventuales tareas de mantenimiento, reparaciones o contingencias que puedan afectar temporalmente a alguno de los vehículos actualmente destinados a dicha operativa; ----------

----------III) que por tanto, el traslado de ambos coches motor desde Paysandú a Tacuarembó constituye una necesidad vinculada directamente a razones de servicios,

resultando conveniente que las unidades se encuentren disponibles en dicha localidad, y que no es posible realizar el traslado por medio de la vía, por su estado actual; todo por lo cual este Directorio entiende procede la reiteración del presente gasto; ----------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;----------

----------**EL DIRECTORIO**----------

----------**RESUELVE:**----------

1°. REITERAR el gasto dispuesto por Resolución de Directorio N°339/26 del día de la fecha.----------

2°. PASE a la Contadora Delegada, a los efectos de la intervención preventiva antes del inicio de la ejecución (art.211, Lit. B de la Constitución de la República); fecho, siga a la Gerencia General, a sus efectos. ----------

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PRESIDENCIA

Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.